



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 170/2006

á, 27 de Septiembre de 2006

VISTO:

El Oficio No. 930/2006, de fecha 13 de septiembre del 2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la reconsideración por el H. Concejo Municipal, de la Adenda 2, al Convenio relativo al proyecto "**Limpia Santa Cruz: La Cadena Productiva de Basura**".

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha subsanado las observaciones a la Adenda 2, efectuadas por la Comisión de Administración y Finanzas del H. Concejo Municipal, realizadas mediante el Informe No. 076/2006, de fecha 19 de julio del 2006 y que dieron lugar al rechazo de la Adenda, mediante Resolución Municipal No. 109/2006, de fecha 25 de julio de 2006.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Abroga la Resolución Municipal No. 109/2006, de fecha 25 de julio de 2006.

Artículo Segundo.- Se aprueba la Adenda 2 al Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y la Fundación del Programa de Alivio a la Pobreza (PAP), sobre el proyecto "**Limpia Santa Cruz: La Cadena Productiva de Basura**".

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE